

RESOLUCIÓN 1083 DE 2006

(Marzo 8)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se modifica una Resolución

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto Ley 489 de 1998 y el Decreto [110](#) de 2004

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la consulta de Internet es un elemento fundamental para acceder a la información y es un instrumento tecnológico básico y esencial en toda oficina para la atención de cualquier tipo de labores;

Que es necesario e imprescindible permitir a los estudiantes que realizan sus prácticas en la Cancillería “el ingreso a internet” para que consulten las páginas Web, de manera que puedan desempeñar sus funciones según las actuales exigencias y de la manera más eficiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Se modifica el párrafo del artículo [10](#) de la resolución 4349 del 18 de Octubre de 2002, el cual quedará así:

"Parágrafo: No se otorgará acceso a los servicios establecidos en el artículo [1](#) de esta resolución, “excepto la consulta de páginas Web” a los estudiantes que estén realizando pasantías".



ARTÍCULO 2o. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 6 MAR 2006

CAROLINA BARCO

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

